

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 1 de 7
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

CONTRATO No 071-2026
PRESTACION DE SERVICIOS

Chitaraque, 15 de abril de 2026.

Señora
ANA YANID FORERO GAMBA
C.C. 28.307.890 de Puente Nacional
Carrera 3#3ª-01
Puente Nacional, Santander.

REFERENCIA: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-019-2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACION DE SERVICIOS COMO HOGAR DE PASO PARA EL RECIBO, PROTECCION Y ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE AMENAZA, INOBSERVANCIA Y/O VULNERACION DE DERECHOS, PARA EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ”

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el municipio de Chitaraque- Boyacá ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted, presentada dentro del proceso de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

PRIMERO. OBJETO. “PRESTACION DE SERVICIOS COMO HOGAR DE PASO PARA EL RECIBO, PROTECCION Y ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE AMENAZA, INOBSERVANCIA Y/O VULNERACION DE DERECHOS, PARA EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ”

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO. El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para la prestación del servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico.

El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones Técnicas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR DIA NIÑO
-----------	----------	----------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 2 de 7
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN				

Alimentación Se garantizará la provisión diaria de alimentos balanceados y adecuados a la edad de los niños, niñas y adolescentes (NNA), distribuidos de la siguiente manera: - Desayuno, almuerzo y cena, compuestos por: proteína, carbohidrato, vegetal o fruta, bebida y acompañamientos, según requerimientos nutricionales definidos por lineamientos de bienestar familiar. - Dos refrigerios diarios: uno en la mañana y otro en la tarde, compuestos por alimentos ligeros como fruta, lácteos, cereales o productos horneados, garantizando aporte nutricional y calidad.	Global Según la necesidad del servicio	\$100.000
Personal de cuidado Se contará con una persona responsable y experta en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, capacitada, quien: - Permanecerá en el hogar de paso las 24 horas del día, los 7 días de la semana. - Atenderá de manera oportuna cualquier requerimiento relacionado con la protección, cuidado, bienestar o necesidades específicas de los NNA. - Estará en constante articulación con las autoridades municipales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.		
Condiciones locativas del hogar de paso El lugar destinado al hogar de paso debe ofrecer condiciones dignas y adecuadas para el alojamiento temporal de los NNA, cumpliendo con criterios mínimos en los siguientes aspectos: - Espacios habitacionales (dormitorios, baños y áreas comunes) en condiciones óptimas de higiene, ventilación, iluminación natural, seguridad y organización. - Capacidad adecuada para garantizar la privacidad, el descanso y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. - Cumplimiento con normativas locales en materia de seguridad, salubridad y habitabilidad.		

Realizar actividades pedagógicas y recreativas • Planear y ejecutar actividades educativas, lúdicas, deportivas, artísticas y culturales que promuevan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA). • Brindar acompañamiento en tareas escolares, hábitos de estudio y fortalecimiento de habilidades básicas. • Fomentar la socialización, la creatividad y el juego como parte del bienestar emocional.		
Desarrollar acciones de coordinación interinstitucional • Mantener contacto continuo con ICBF, Defensoría de Familia, comisarias, EPS, instituciones educativas y otros actores relevantes. • Participar en reuniones, comités técnicos y mesas de trabajo interinstitucionales. • Gestionar remisiones, servicios y apoyos necesarios para garantizar el restablecimiento de derechos de los NNA. Aplicar protocolos de emergencia • Activar los protocolos establecidos en caso de emergencias médicas, fugas, alteraciones del comportamiento, entre otros. • Coordinar con servicios de salud, Policía de Infancia y Adolescencia y entidades de protección cuando la situación lo requiera. • Garantizar que el personal del hogar de paso conozca y aplique los procedimientos establecidos.		
Registrar y documentar ingresos y egresos de los NNA • Diligenciar formatos de ingreso y egreso con toda la información requerida (datos personales, motivos, fechas, entidad remitente o receptora). • Mantener actualizados los archivos físicos y/o digitales, garantizando la confidencialidad de la información. • Disponer la documentación para procesos de supervisión, auditoría o seguimiento institucional.		

NOTA UNO: El contratista deberá contar con disponibilidad durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

NOTA DOS: Los alimentos que se entregan al menor deben ser de alto contenido nutricional, frescos y en perfectas condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 4 de 7
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN				

NOTA TRES: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.

NOTA CUATRO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución realizará una visita al lugar donde se prestarán los servicios y verificara el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar las correcciones pertinentes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

➤ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chitaraque.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Chitaraque.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chitaraque, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

➤ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, es decir, vivienda propia o arrendada en óptimas condiciones habitacionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes
2. Adquirir para el N.N.A. que lo requiera, los elementos necesarios para su permanencia en el Hogar de Paso.
3. Suministrar al niño, niña o adolescente tres comidas al día (desayuno, almuerzo– cena), un refrigerio en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 5 de 7
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

- la mañana y otro en la tarde.
- Asistir a las capacitaciones, formación y asesoría que la Comisaría de Familia.
 - Realizar una (1) vez al día un tipo de actividad recreativa que fomente el deporte y la cultura a favor del Niño, Niña o Adolescente.
 - Llevar al niño, niña o adolescente a cita, examen o urgencia médica cuando lo requiera.
 - Si el N.N.A. se encuentra escolarizado, asumir la responsabilidad de su traslado a la institución educativa correspondiente y seguimiento a las labores escolares por el tiempo de permanencia en el hogar de paso.
 - Asumir el cuidado personal del niño, niña o adolescente dentro del lapso de permanencia en el Hogar de Paso, velando por la protección de sus derechos.
 - Informar mediante oficio a la Comisaría de Familia de forma inmediata cualquier novedad acerca del estado general del N.N.A. circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de los niños, niñas y los adolescentes. - Mantener en condiciones de aseo y orden el Hogar de Paso.
 - Permitir la supervisión y el seguimiento, y asumir las recomendaciones formuladas por funcionarios de la Comisaría de Familia o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
 - Garantizar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
 - Llevar en forma clara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y retiro de niños, niñas y adolescentes del Hogar de Paso.
 - Brindar al niño, niña y adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
 - Solicitar autorización previa a la Comisaría de Familia para cualquier traslado del
 - N.N.A fuera del municipio.
 - Utilizar los recursos en dinero o especie que se le asignen por el ente territorial exclusivamente para cada caso.
 - Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes que tenga bajo su cargo en las actividades programadas por la Comisaría de Familia o entidad integrante del Sistema Nacional del Bienestar Familiar.
 - Preparar al N.N.A. para el retiro del Hogar de Paso cuando se anuncie por la Comisaría de Familia el cambio de medida de restablecimiento de derechos.
 - Entregar al niño, niña y adolescente en el momento que lo ordene la Comisaría de Familia con los documentos que fue recibido o adquirió dentro de la instancia en el Hogar de Paso.
 - Entregar un informe mensual de los niños, niñas y adolescentes que tuvo a su cargo, especificando la fecha del ingreso y retiro, las actividades realizadas con registro fotográfico
 - Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el lineamiento Técnico – Administrativo de Hogares de Paso expedido por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.
 - El proponente debe considerar dentro de su propuesta todos los descuentos de Ley.

➤ **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD**

- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

CUARTO: VALOR. Para el presente proceso de selección de contratista, el Municipio de Chitaraque- Boyacá, establece como presupuesto oficial estimado, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 6 de 7
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

(incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación).

QUINTO: FORMA DE PAGO. El Municipio cancelará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios de acuerdo con los Precios establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: Se efectuará pagos parciales mensuales de acuerdo a la prestación del servicio sobre cada periodo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEXTO: PLAZO. El plazo del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

SEPTIMO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000158 del 30 de marzo de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

OCTAVO: GARANTIAS. El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	NIT. 800.034.476-0	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 7 de 7
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN			

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (04), meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y cuatro (04), meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y tres (03), años más.

NOVENO: SUPERVISOR. Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o a quien designe el Alcalde Municipal, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

DECIMO: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Dirección: Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal
alcaldia@chitaraque-boyaca.gov.co

Atentamente,


Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Viviana Magnolia Angulo Rodríguez	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada Contratación	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo